



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2242



COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, junio 25 de 2025

**A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política Local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el artículo 70, segundo párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

QUINTO.- Que con fecha 19 de junio de 2025, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante este Honorable Congreso tres iniciativas. La primera, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco; la segunda, por la que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco; y la tercera, por la que se propone autorizar la enajenación de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

SEXTO.- Que en sesión de este órgano legislativo de fecha 23 de junio de 2025, se dio cuenta de las iniciativas descritas en el considerando anterior, ordenando la Presidencia de este órgano colegiado, con



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, turnarlas a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Hacienda y Finanzas, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

Asimismo, dicha sesión, dentro de la correspondencia recibida se dio lectura de un oficio recibido el 19 de junio de 2025, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 Quater, párrafos, cuarto y quinto de la Constitución Política local, comunicaba para su ratificación, en su caso, la designación de un Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, ante la conclusión del período de quien actualmente ocupaba ese cargo; mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

SÉPTIMO.- Que en sesión de fecha 25 de junio de 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, discutió y aprobó, el Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, resolutivo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al relacionarse con la reingeniería de la administración pública estatal, impulsada a través de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

OCTAVO.- Que por otra parte, la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, en sesión celebrada el 25 de junio del año en curso, discutió



COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

y aprobó, el dictamen relacionado con la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador del Estado, por la que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco, mismo que fue remitido a la Presidencia de este órgano legislativo, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudiera ser sometido a consideración de la Soberanía, al tratarse de una adecuación al marco jurídico estatal que tiene por objeto actualizar las denominaciones de las autoridades fiscales del Estado previstas en el Código Fiscal, a fin de adecuarlas a la estructura vigente de Secretaría de Administración y Finanzas, así como modificar las disposiciones que aún hacían referencia a la abrogada Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco, asegurando con ello la coherencia normativa de las leyes de nuestro Estado.

NOVENO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en sesión de fecha 25 de junio de 2025, discutió y aprobó, el Dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Titular del Ejecutivo del estado, mediante el que solicita autorización para la enajenación de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), resolutive que fue remitido a la Presidencia de este órgano colegiado, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pudiera ser sometido a consideración de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al estar relacionado con un proyecto cuya finalidad es llevar a cabo el desarrollo de viviendas en beneficio de los trabajadores derechohabientes que residen en el municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que en sesión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó un Dictamen por el que se ratifica la designación realizada por el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, del Maestro



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, por un período de siete años, comprendido desde el momento de su ratificación y hasta el año 2032; el cual fue remitido a esta Comisión Permanente, para que pudiera ser sometido a consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso, y toma de protesta de la persona designada, ante el próximo vencimiento del ejercicio de quien actualmente ocupaba dicho cargo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a las 13:00 horas del día jueves 26 de junio del año 2025, en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para desahogar los siguientes asuntos:

I. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco;



**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tabasco;

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una superficie de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 505 de la Colonia José María Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se ratifica la designación realizada por el Gobernador del Estado, del Maestro Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y

V. Toma de protesta, en su caso, al Maestro Víctor Ernesto López Aguilera, como Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.



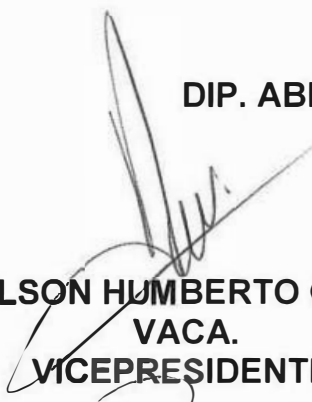
**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**




"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**


**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA.**


**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA.
VICEPRESIDENTE.**


**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
SECRETARIO.**


**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
SECRETARIA.**


**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA
PÉREZ.
VOCAL.**


**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ.
VOCAL.**


**DIP. JORGE ORLANDO
BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
SUPLENTE EN FUNCIONES DE
VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

No.- 2243

ACUERDO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2025, Año de la Mujer Indígena"



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON MOTIVO DEL PRIMER PERÍODO ANUAL DE VACACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

La Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123; Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 9, 10, 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 53, primer párrafo, 56, fracción XVIII, 99, primer párrafo y 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo y 52, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emite el presente Acuerdo, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 123, Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los trabajadores al servicio del Estado, de gozar de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año.

TERCERO.- Que por su parte, el Artículo 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, prevé el derecho de los trabajadores de disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de **10 días hábiles cada uno**, en las fechas que para tal efecto fijen las entidades públicas.

CUARTO.- Que el período de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, es del 5 de septiembre del año 2024 al 4 de septiembre de 2027, conforme al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece que las legislaturas tienen una duración de tres años e inician sus funciones el día cinco de septiembre siguiente al de la elección.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2025, Año de la Mujer Indígena"



QUINTO.- Que asimismo, por disposición de los artículos 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 99, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; el Congreso del Estado, tiene dos períodos ordinarios de sesiones al año, el primero, del cinco de septiembre al quince de diciembre y el segundo, del uno de febrero al quince de mayo. En el caso concreto, el segundo período ordinario de sesiones, del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, concluyó, el 15 de mayo de 2025, por lo que a partir del día 16 del mencionado mes y año, inició el segundo período de receso del primer año de ejercicio de la actual Legislatura, que concluirá el 4 de septiembre del año en curso.

SEXTO.- Que con el objeto de hacer efectivo el derecho de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; a disfrutar de su primer período anual de vacaciones del presente año de diez días hábiles, y que ello no interfiera en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones que le corresponden a este Poder Público; quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, hemos determinado suspender las actividades del Congreso del Estado de Tabasco, por el período del 21 de julio al 1 de agosto del año 2025, reanudándose las labores el día 4 de agosto de la citada anualidad.

SÉPTIMO.- Que por lo expuesto, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123; Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 9, 10, 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 53, primer párrafo, 56, fracción XVIII, 99, primer párrafo y 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 51, primer párrafo y 52, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, con el objeto de que, el personal de base y de confianza al servicio del Congreso del Estado, pueda disfrutar del primer período vacacional de año 2025, de diez días hábiles al que tienen derecho, por disposición del artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, determina suspender las actividades del Congreso del Estado de Tabasco, por el período del 21 de julio al 1 de agosto del año 2025, reanudándose las labores el día 4 de agosto del año que transcurre.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2025, Año de la Mujer Indígena"



En virtud de lo anterior, se determina que, durante el tiempo que dure la suspensión de actividades del Congreso del Estado de Tabasco, no correrán plazos y términos de ninguna naturaleza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, es de orden general y estará vigente a partir de su aprobación; y deberá publicarse en la página de internet de este Congreso y en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Permanente podrá llevar a cabo las sesiones que por Ley sean necesarias. De igual manera, las áreas sustantivas en caso de ser necesario podrán establecer guardias para atender algún asunto urgente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo; y haga llegar para su conocimiento, una copia del mismo a las y los titulares de las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas del Congreso del Estado, y a las fracciones parlamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que en auxilio y cooperación de la Junta de Coordinación Política, lo haga saber a los órganos jurisdiccionales y demás autoridades que corresponda, para su conocimiento y efectos legales.

Villahermosa, Tabasco; 25 de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO




DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.



DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.




DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.




DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA.



DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS.
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.



DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.



DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON MOTIVO DEL PRIMER PERÍODO ANUAL DE VACACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2242	CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE DARÁ INICIO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DEL AÑO 2025, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 2243	ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON EL OBJETO DE QUE, EL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUEDA DISFRUTAR DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025, DE DIEZ DÍAS HÁBILES AL QUE TIENEN DERECHO, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DETERMINA SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, REANUDÁNDOSE LAS LABORES EL DÍA 4 DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRASCURRE.....	9
	INDICE.....	13



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: HedIYTgf//xaK+mD0C6M6C3nFuaHbbo2enhpus8iqz6k5bf5I6VyojkVy7oNrdlniudXBcjLNyclSa7
HAeZb2QW4tq2p/VD4PoJewOojngiPGLIKQD7oUTyl/wNN2p6tlugsaHyVH0WYGj6m3KFRlgMNFtRvD5O8Rjoxcvjj
2Cd2/F6PdTAqy44nEM49RvmAsVBnp0Swm4MZx5K7wITDLqh+t1G2ERVJN7xynqvEx0AdUY1MPn3xE74bSV31n
tMMkI9WrnH8qQXbgsullLb+y772hpEmasCiLg2ZLihUbLxW+s1+s7YEjblzCm0D0LOylAsnWRVo9sEXyAauK/firQ=
=